



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019109

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente 201850030500100036E se profirió el oficio número 20185000077121 del 5 de julio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano anónimo, puesto que se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C. Asunto: Informe de finalización del seguimiento Expediente: 201850030500100036E Respetado Señor Anónimo, En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia a la petición presentada por usted, en la que manifestó su inconformidad en los siguientes términos:"(...) en la transversal 30 (33) No. 52-71 sur de la localidad de Tunjuelito existe un bar de venta de licores de afrodescendientes que genera mucho ruido escándalos y riñas hasta altas horas de la noche (...)", de manera atenta me permito informar la respuesta obtenida: Mediante oficio No. 20185630082871 el doctor Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo, Alcalde Local de Tunjuelito, informó:"(...) En atención a su comunicación SDQS 137912018, me permito informarle que se radicó con el No. 20184600007082 y su respuesta se publicó en cartelera con el Rad. No. 20184600028752, y se remitió al Área de Gestión Políciva y Jurídica, donde se observa que el establecimiento de comercio ubicado en la dirección Trasversal 30 (33) No. 52-71 Sur, se le adelanta el Expediente 028 del 2013, donde se profirió resolución de cierre definitivo, habiendo sido apelada, razón por la cual la Alcaldía la remitió al segunda instancia que es el Consejo de Justicia de Bogotá, con Radicado 20185630002963 del 4 de mayo de 2018, siendo recibida en ese despacho el 15 de mayo de 2018, una vez regrese a esta alcaldía procederemos a su cumplimiento.", resultado respecto del cual es preciso señalar lo siguiente: La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad distrital competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993. En este contexto y en atención a que el Consejo de Justicia se encuentra resolviendo el recurso de apelación a la resolución de cierre definitivo, esta Delegada, considero atendida la petición por parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito; motivo el cual es procedente dar por terminadas las actuaciones dentro del expediente del asunto. No obstante lo anterior, la Veeduría Distrital, atenderá conforme a nuestra competencia, cualquier requerimiento de su parte frente a lo gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 09 JUL. 2018, y se desfija el



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

13 JUL. 2018

advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Juan Carlos Rodríguez Arana

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamo

Revisó:	Fanny González León	Profesional Especializado (E.)
Elaboró:	Lina María Sánchez García	Profesional Universitario